

RESOLUCIÓN N° 033-2022-GG-ICL/MML

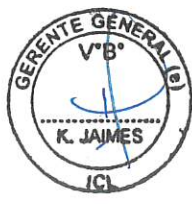
Lima, 23 de setiembre de 2022

VISTA:


La Carta N° 002-2022-DVB-GC-ICL/MML de fecha 23 de setiembre de 2022 presentada por la trabajadora Delia Elvira Vela Bazán en su calidad de personal nombrado bajo el Régimen N° 728 solicita el plazo de tres (03) meses de licencia sin goce de haber a partir del 01 de octubre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:


Que, mediante Carta N° 002-2022-DVB-GC-ICL/MML de fecha 23 de setiembre de 2022, la trabajadora Delia Elvira Vela Bazán, en su cargo de Técnico Catastral – Digitación del Área de Mantenimiento Catastral de la Gerencia de Catastro, solicita el plazo de tres (03) meses de licencia sin goce de haber a partir del 01 de octubre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, modificando su solicitud inicial presentada a la Gerencia de Catastro con Carta N° 001-2022-DVB-GC-ICL/MML de fecha 09 de setiembre de 2022 y que fuera denegada con Memorando N° 784-2022-GC-ICL/MML de fecha 15 de setiembre de 2022;



Que, a través del Memorandum N° 851-2022-GC-ICL/MML de fecha 23 de setiembre de 2022, emitido por la Gerencia de Catastro, comunica que no encuentra impedimento para la autorización de la solicitud realizada por la trabajadora Delia Elvira Vela Bazán, por lo que brinda conformidad a la petición efectuada por dicha trabajadora;



Que, con Informe N° 299-2022-GA-ICL/MML de fecha 23 de setiembre de 2022, la Gerencia de Administración en conformidad con el Informe N° 294-2022-PERS-GA-ICL/MML de fecha 23 de setiembre de 2022, emitido por la Especialista en Personal, recomienda que: "(...) la Gerencia General emita el acto resolutivo autorizando la licencia sin goce de haber a partir del 01/10/2022 al 31/12/2022";



Que, de conformidad con el Artículo 31° del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Catastral de Lima (en adelante RIT), aprobado con Acuerdo de Consejo Directivo N° 022-2005-CD-ICL/MML y; modificado con los Acuerdos de Consejo Directivo N° 37-2006-CD-ICL/MML, N° 012-2019-CD-ICL/MML y N° 006-2022-CD-ICL/MML, la licencia es la autorización que se concede a un trabajador para dejar de asistir al trabajo, con pago de remuneraciones o sin él, por el lapso no menor de un día; asimismo, el inciso e) del Artículo 42° del RIT establece que corresponde al ICL el planeamiento, dirección, administración y organización de sus actividades, teniendo en su condición de empleador, derecho a aprobar o denegar las solicitudes de licencia, a excepción de las médicas y las establecidas por ley;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 007-2006-GA-ICL/MML, "Procedimientos Administrativos del Sistema de Personal", aprobada con Resolución de Gerencia General N° 28-2006-ICL/MML, en el numeral 7.6, se establece que, la Licencia por Asuntos Particulares y/o Personales consiste en exonerar al trabajador de concurrir a sus labores, por un periodo mínimo de tres (03) días y máximo de quince (15) días sin goce de haber, siendo potestad del Gerente General otorgar las licencias por asuntos particulares y/o personales por periodos que excedan al plazo establecido;

ICL

Instituto Catastral de Lima
Jr. Conde de Superunda 303, Lima Cercado
icl@munlima.gob.pe
Telf: 428-2619 / 428-0421



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

De conformidad a lo previsto en el literal b) Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Catastral de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - AUTORIZAR la licencia sin goce de haber solicitada por la trabajadora Delia Elvira Vela Bazán, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2022; debiendo reincorporarse a sus labores el día 02 de enero de 2023.

Artículo Segundo. – DISPONER que la trabajadora proceda con efectuar su entrega de cargo respectiva conforme a lo establecido en la Directiva N° 09-2012-GA-ICL/MML "Procedimiento para la entrega de cargo - Recepción de cargo de los trabajadores del ICL", aprobada con Resolución de Gerencia General N° 31-2012-GG-ICL/MML.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR la presente resolución a la trabajadora y a los órganos correspondientes para los fines que pudieren corresponder.

Artículo Cuarto. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional (www.icl.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA

KATHERINE S. JAIMES QUIÑONES
Gerente General (e)



INFORME N° 299-2022-GA-ICL/MML

A : **ABG. KATHERINE SUSAN JAIMES QUIÑONES**
Gerente General

ASUNTO : Licencia sin Goce de Haber de la trabajadora Delia Vela Bazán

REFERENCIA : a. Carta N° 002-2022-DVB-GC-ICL/MML
b. Memorándum N° 851-2022-GC-ICL/MML
c. Informe N° 294-2022-PERS-GA-ICL/MML

FECHA : Lima, 23 de setiembre de 2022



Por medio del presente me dirijo a usted, a fin de informarle con relación a la licencia sin goce de haber solicitada por la trabajadora Delia Elvira Vela Bazán.

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Carta N° 002-2022-DVB-GC-ICL/MML, de fecha 23 de setiembre de 2022, de la trabajadora Delia Elvira Vela Bazán, que solicita 3 meses de licencia sin goce de haber a partir del 01 de octubre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.
- 1.2. Memorándum N° 851-2022-GC-ICL/MML de fecha 23 de setiembre de 2022, de la Gerencia de Catastro.
- 1.3. Informe N° 294-2022-PERS-GA-ICL/MML de fecha 23 de setiembre de 2022, de la Especialista en Personal.

2. ANALISIS

- 2.1. Mediante Carta N° 002-2022-DVB-GC-ICL/MML, de fecha 23 de setiembre de 2022, de la trabajadora Delia Elvira Vela Bazán, que solicita 3 meses de licencia sin goce de haber a partir del 01 de octubre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, modificando su solicitud inicial.
- 2.2. Memorándum N° 851-2022-GC-ICL/MML de setiembre de 2022, de la Gerencia de Catastro, comunica que ese despacho no encuentra impedimento para la autorización de la solicitud realizada por la trabajadora Delia Vela Bazán, por lo que brinda conformidad a la petición.
- 2.3. Mediante Informe N° 294-2022-PERS-GA-ICL/MML de fecha 23 de setiembre de 2022, la Especialista en Personal, informa entre otros, lo siguiente:
 - 2.3.1. De conformidad con el inciso e) del Artículo 42° del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Catastral de Lima, aprobado con Acuerdo de Consejo Directivo N° 012-2019, que corresponde al ICL el planeamiento, dirección, administración y organización de sus actividades, teniendo en su condición de empleador, derecho a aprobar o denegar las solicitudes de licencia, a excepción de las médicas y las establecidas por ley.
 - 2.3.2. Según el numeral 7.6, de la Directiva N° 007-2006-GA-ICL/MML, denominada Procedimientos Administrativos del Sistema de Personal, aprobada con Resolución de Gerencia General N° 28-2006-ICL/MML, establece que la licencia por asuntos particulares y/o personales se otorgan por un periodo mínimo de tres (03) días y máximo de quince (15) días sin goce de haber, siendo potestad del Gerente General otorgar las licencias por asuntos particulares y/o personales por periodos que excedan al plazo establecido.



ICL

Instituto Catastral de Lima
Jr. Conde de Superunda 303, Lima Cercado
icl@munlima.gob.pe
Telf: 428-2619 / 428-0421



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

- 2.3.3. La Directiva N°09-2012-GA-ICL/MML "Procedimiento para la entrega de cargo - Recepción de cargo de los trabajadores del ICL", aprobada con Resolución de Gerencia General N° 31-2012-GG-ICL/MML, del 20 de julio de 2012, señala que la entrega y recepción de cargo es un acto administrativo a través del cual un trabajador, cualquiera sea su nivel jerárquico y condición de trabajo, hace entrega de bienes y acervo documentario asignados por la institución, a la persona designada o a su jefe inmediato, dejándose constancia de la conformidad de ambas partes. La entrega y recepción de cargo se realiza, entre otros motivos, por licencia con o sin goce de remuneraciones cuando superan un periodo de 30 días. Si el trabajador se encuentra comprendido en el motivo señalado, hará entrega de cargo, el último día de permanencia en el puesto de trabajo. (Ref. numerales 5.1, 5.2, 5.3 de la directiva precitada)
- 2.3.4. De acuerdo a lo comunicado por la Gerencia de Catastro, no existe impedimento para autorizar la licencia sin goce de haber por 3 meses. En ese sentido, corresponde a la Gerencia General autorizar dicha licencia por ser mayor a 15 días según nuestra directiva interna. Asimismo, la trabajadora citada deberá hacer su entrega de cargo respectiva, conforme a lo establecido en nuestra directiva interna, antes de hacer uso de la licencia.


3. CONCLUSIONES

- 3.1. De acuerdo a nuestra Directiva N° 007-2006-GA-ICL/MML, denominada Procedimientos Administrativos del Sistema de Personal, aprobada con Resolución de Gerencia General N° 28-2006-ICL/MML; la licencia por asuntos particulares y/o personales se otorgan por un periodo mínimo de tres (03) días y máximo de quince (15) días sin goce de haber, **siendo potestad del Gerente General otorgar las licencias por asuntos particulares y/o personales por periodos que excedan al plazo establecido.**
- 3.2. De acuerdo a nuestra Directiva N°09-2012-GA-ICL/MML "Procedimiento para la entrega de cargo - Recepción de cargo de los trabajadores del ICL", aprobada con Resolución de Gerencia General N° 31-2012-GG-ICL/MML, del 20 de julio de 2012; la trabajadora deberá hacer su entrega de cargo, por tratarse de una licencia que supera el periodo de 30 días. Dicha entrega de cargo debe hacerla el viernes 30 de setiembre de 2022, conforme a lo establecido en la directiva citada.

4. RECOMENDACIÓN

La Gerencia de Administración, como órgano encargado de la gestión y administración de los recursos humanos, recomienda que la Gerencia General emita el acto resolutivo autorizando la licencia sin goce de haber, a partir del 01/10/2022 al 31/12/2022.

Atentamente,



INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA
CPCC, Wilmer Valdiviezo Valdiviezo
Gerente de Administración

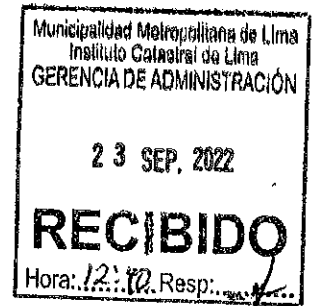
INFORME N° 294-2022-PERS-GA-ICL/MML

A : **CPCC. WILMER VALDIVIEZO VALDIVIEZO**
Gerente de Administración

ASUNTO : Licencia sin Goce de Haber de la trabajadora Delia Vela Bazán

REFERENCIA : Carta N° 002-2022-DVB-GC-ICL/MML

FECHA : Lima, 23 de setiembre de 2022



Por medio del presente me dirijo a usted, a fin de informarle lo siguiente con relación al asunto:

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Carta N° 002-2022-DVB-GC-ICL/MML, de fecha 23 de setiembre de 2022, de la trabajadora Delia Elvira Vela Bazán, que solicita 3 meses de licencia sin goce de haber a partir del 01 de octubre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.
- 1.2. Memorándum N° 851-2022-GC-ICL/MML de setiembre de 2022, de la Gerencia de Catastro.

2. ANALISIS

- 2.1. Mediante Carta N° 002-2022-DVB-GC-ICL/MML, de fecha 23 de setiembre de 2022, de la trabajadora Delia Elvira Vela Bazán, que solicita 3 meses de licencia sin goce de haber a partir del 01 de octubre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, modificando su solicitud inicial.
- 2.2. Memorándum N° 851-2022-GC-ICL/MML de setiembre de 2022, de la Gerencia de Catastro, comunica que ese despacho no encuentra impedimento para la autorización de la solicitud realizada por la trabajadora Delia Vela Bazán, por lo que brinda conformidad a la petición.

3. De conformidad con el inciso e) del Artículo 42° del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Catastral de Lima, aprobado con Acuerdo de Consejo Directivo N° 012-2019, que corresponde al ICL el planeamiento, dirección, administración y organización de sus actividades, teniendo en su condición de empleador, derecho a aprobar o denegar las solicitudes de licencia, a excepción de las médicas y las establecidas por ley.

2.4. Según el numeral 7.6, de la Directiva N° 007-2006-GA-ICL/MML, denominada Procedimientos Administrativos del Sistema de Personal, aprobada con Resolución de Gerencia General N° 28-2006-ICL/MML, establece que la licencia por asuntos particulares y/o personales se otorgan por un periodo mínimo de tres (03) días y máximo de quince (15) días sin goce de haber, siendo potestad del Gerente General otorgar las licencias por asuntos particulares y/o personales por periodos que excedan al plazo establecido.

2.5. La Directiva N°09-2012-GA-ICL/MML "Procedimiento para la entrega de cargo - Recepción de cargo de los trabajadores del ICL", aprobada con Resolución de Gerencia General N° 31-2012-GG-ICL/MML, del 20 de julio de 2012, señala que la entrega y recepción de cargo es un acto administrativo a través del cual un trabajador, cualquiera sea su nivel jerárquico y condición de trabajo, hace entrega de bienes y acervo documentario asignados por la Institución, a la persona designada o a su jefe inmediato, dejándose constancia de la conformidad de ambas partes. La entrega y recepción de cargo se realiza, entre otros motivos, por licencia con o sin goce de remuneraciones cuando superan un periodo de 30 días. Si el trabajador se encuentra comprendido en el motivo señalado, hará entrega de cargo, el último día de permanencia en el puesto de trabajo. (Ref. numerales 5.1, 5.2, 5.3 de la directiva precitada)

2.6. De acuerdo a lo comunicado por la Gerencia de Catastro, no existe impedimento para autorizar la licencia sin goce de haber por 3 meses. En ese sentido, corresponde a la Gerencia General autorizar dicha licencia por ser mayor a 15 días según nuestra directiva interna. Asimismo, la trabajadora citada deberá hacer su entrega de cargo respectiva, conforme a lo establecido en nuestra directiva interna, antes de hacer uso de la licencia.



ICL

Instituto Catastral de Lima
Jr. Conde de Superunda 303, Lima Cercado
icl@munilima.gob.pe
Telf: 428-2619 / 428-0421



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



3. CONCLUSIONES

- 3.1. La licencia por asuntos particulares y/o personales se otorgan por un periodo mínimo de tres (03) días y máximo de quince (15) días sin goce de haber, siendo potestad del Gerente General otorgar las licencias por asuntos particulares y/o personales por periodos que excedan al plazo establecido.
- 3.2. La trabajadora deberá hacer su entrega de cargo antes de hacer uso de la licencia sin goce de haber.

4. RECOMENDACIÓN

Estando a lo expuesto; se recomienda que la Gerencia General emita el acto resolutivo autorizando la licencia sin goce de haber, a partir del 01/10/2022 al 31/12/2022.

Atentamente,


INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA
MAIRA JAZMIN NIZAMA PASACHE
Especialista en Personal

23 SEP, 2022

RECIBIDO

Hora: 12:10. Resp:

MEMORANDUM N° 851-2022-GC-ICL/MML

A : **CPC. WILMER VALDIVIEZO VALDIVIEZO**
Gerente de Administración (e)

DE : **ARQ. JESUALDO TORRES ÁLVAREZ**
Gerente de Catastro

ASUNTO : Solicitud de licencia sin goce de haber de la trabajadora Sra.
Delia Elvira Vela Bazan

REFERENCIA : Carta N° 002-2022-DVB-GC-ICL/MML

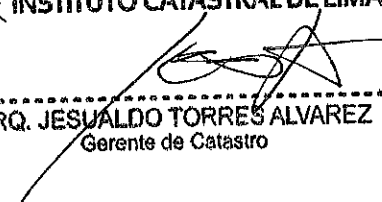
FECHA : Lima, 23 de setiembre 2022

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarla cordialmente y en atención al documento de la referencia mediante el cual la Sra. Delia Elvira Vela Bazan solicita la reconsideración de solicitud de licencia sin goce de haber por tres (03) meses, a partir del mes de octubre.

Al respecto, este Despacho no encuentra impedimento para la autorización de la solicitud realizada por la trabajadora antes mencionada, por lo que brinda conformidad a la petición solicitada por la Sra. Vela.

Atentamente.

 **INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA**



ARQ. JESUALDO TORRES ALVAREZ
Gerente de Catastro

Adj:

Carta N° 002-2022-DVB-GC-ICL/MML

ICL

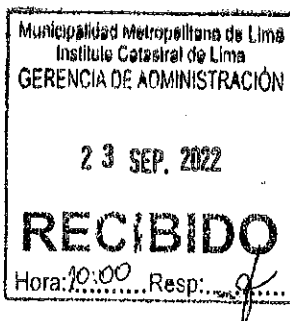
Instituto Catastral de Lima
Jr. Conde de Superunda 303, Lima Cercado
icl@munlima.gob.pe
Telf: 428-2619 / 428-0421



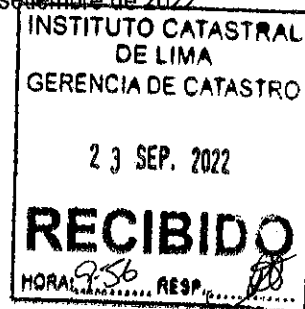
MUNICIPALIDAD DE
LIMA

Carta N° 002-2022-DVB-GC-ICL/MML

Sr. Arquitecto
JESUALDO TORRES ALVAREZ
Gerente de Catastro del ICL
Presente. -



Lima, 23 de septiembre de 2022



Asunto : **Reconsideración de solicitud de licencia sin goce de haber**

Referencias : a) Carta N° 001-2022-DVB-GC-ICL/MML
b) Memorándum N° 784-2022-GC-ICL/MML
c) Correo del 21 de setiembre de 2022 (Suspensión del descanso físico vacacional)

Mediante el presente me dirijo a usted cordialmente para informarle que el día miércoles 20 último, sostuve una conversación con la Arq. Rosa Cáceres y la Dra. Katherine Jaimes, Presidenta Ejecutiva del ICL y Gerente General del ICL, respectivamente, durante la cual les expuse detalladamente la situación de angustia y preocupación que estoy pasando por el problema de salud que está atravesando mi hija, la misma que requiere con suma urgencia mi apoyo físico y emocional.

Así mismo, en cuanto al Proyecto Jazani, les manifesté que no soy la única conocedora del SISCAT actual y tampoco la única capacitada para participar en las evaluaciones del SISCATWEB; puedo mencionar con toda certeza y responsabilidad que la Sra. Flor Avila y la Sra. Juana Mogollón, están altamente capacitadas para realizar dichas actividades, dados sus conocimientos y experiencias; específicamente la sra. Mogollón conoce muy bien el SISCAT; y ambas están entrenadas para continuar con las funcionalidades que conlleven a implementar el SISCATWEB, en el tema de digitación, tarea en la que vengo participando, y habiendo usted participado de las reuniones con las señoras presentes, ha tenido oportunidad de comprobar los conocimientos y el dominio que tienen del SISCAT y SISCATWEB.

En referencia al documento c) mediante el cual se suspende el descanso físico vacacional, me veo obligada a solicitar a usted que reconsidere mi solicitud, modificándola para que sean tres (03) meses de licencia sin goce de haber, a partir del mes de octubre del presente, según el Art. 34 del Cap. V del RIT. considerando la aceptación a mi pedido por parte de la Presidencia Ejecutiva y la Gerencia General.

En tal sentido, reitero a usted la solicitud que le hiciera llegar mediante el documento a) al tratarse de un tema familiar de salud de carácter impostergable.

Agradeciendo por anticipado su atención y comprensión, me despido de usted.

DELIA ELVIRA VELA BAZAN

c.c. Gerencia de Administración

RESOLUCIÓN N° -2022-GG-ICL/MML

Lima, 23 de setiembre de 2022

VISTOS:

La Carta N° 002-2022-DVB-GC-ICL/MML, de la trabajadora Delia Elvira Vela Bazán, que solicita 3 meses de licencia sin goce de haber a partir del 01 de octubre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022; Memorándum N° 851-2022-GC-ICL/MML de fecha 23 de setiembre de 2022, de la Gerencia de Catastro; e Informe N° 294-2022-PERS-GA-ICL/MML de fecha 23 de setiembre de 2022, de la Especialista en Personal.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 002-2022-DVB-GC-ICL/MML, de fecha 23 de setiembre de 2022, la trabajadora Delia Elvira Vela Bazán, solicita 3 meses de licencia sin goce de haber a partir del 01 de octubre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, modificando su solicitud inicial. Asimismo, mediante Memorándum N° 851-2022-GC-ICL/MML, la Gerencia de Catastro, comunica que no encuentra impedimento para la autorización de la solicitud realizada por la trabajadora Delia Vela Bazán, por lo que brinda conformidad a la petición;

Que, de conformidad con el artículo 31 del del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Catastral de Lima (en adelante RIT), aprobado con Acuerdo de Consejo Directivo N° 022-2005-CD-ICL/MML y; modificado con los Acuerdos de Consejo Directivo N° 37-2006-CD-ICL/MML, N° 012-2019-CD-ICL/MML y N° 006-2022-CD-ICL/MML, la licencia es la autorización que se concede a un trabajador para dejar de asistir al trabajo, con pago de remuneraciones o sin él, por el lapso no menor de un día. Asimismo, el artículo 42 inciso e) del RIT establece que corresponde al ICL el planeamiento, dirección, administración y organización de sus actividades, teniendo en su condición de empleador, derecho a aprobar o denegar las solicitudes de licencia, a excepción de las médicas y las establecidas por ley;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 007-2006-GA-ICL/MML, "Procedimientos Administrativos del Sistema de Personal", aprobada con Resolución de Gerencia General N° 28-2006-ICL/MML, en el numeral 7.6, se establece que la Licencia por Asuntos Particulares y/o Personales consiste en exonerar al trabajador de concurrir a sus labores, por un periodo mínimo de tres (03) días y máximo de quince (15) días sin goce de haber, siendo potestad del Gerente General otorgar las licencias por asuntos particulares y/o personales por periodos que excedan al plazo establecido;

De conformidad a lo previsto en el literal b) artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Catastral de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - AUTORIZAR la licencia sin goce de haber solicitada por la trabajadora Delia Elvira Vela Bazán, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2022; debiendo reincorporarse a sus labores el día 02 de enero de 2023. La trabajadora deberá hacer su entrega de cargo respectiva conforme a lo establecido en la Directiva N°09-2012-GA-ICL/MML "Procedimiento para la entrega de cargo - Recepción de cargo de los trabajadores del ICL", aprobada con Resolución de Gerencia General N° 31-2012-GG-ICL/MML.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR la presente resolución a la trabajadora y a los órganos correspondientes para los fines que pudieren corresponder.

Artículo Tercero. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional (www.icl.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

MEMORANDUM N° 784-2022-GC-ICL/MML

A : DELIA ELVIRA VELA BAZÁN
Técnico AMC

DE : ARQ. JESUALDO TORRES ÁLVAREZ
Gerente de Catastro

ASUNTO : Solicitud de adelanto de vacaciones y licencia sin goce

REFERENCIA : Carta N° 001-2022-DVB-GC-ICL/MML

FECHA : Lima, 15 de setiembre de 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia mediante el cual solicita adelanto de vacaciones y licencia sin goce de haber, por motivos familiares de carácter de suma urgencia.

Al respecto, debo indicar que al haberse iniciado la etapa de evaluación del Submódulo de Digitación del Proyecto Jazani y al dominar las funcionalidades del actual SISCAT (carga de datos masivo) y conociendo las debilidades del mismo, este Despacho considera que su participación en la evaluación de Digitación del SISCATWEB sería de valioso aporte para la Institución, cuyo equipo técnico está conformado por personal con el perfil de Técnico de Control de Calidad de los Expedientes Técnicos.

Por lo antes expuesto, y por necesidad de servicio en esta oportunidad este Despacho no puede atender su solicitud de adelanto de vacaciones y licencia sin goce.

Atentamente.


INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA
ARQ. JESUALDO TORRES ALVAREZ
Gerente de Catastro

Adjunto:
Carta N° 001-2022-DVB-GC-ICL/MML

ICL

Instituto Catastral de Lima
Jr. Conde de Superunda 303, Lima Cercado
icl@munlima.gob.pe
Telf: 428-2619 / 428-0421

*Recibido
16-09-22*



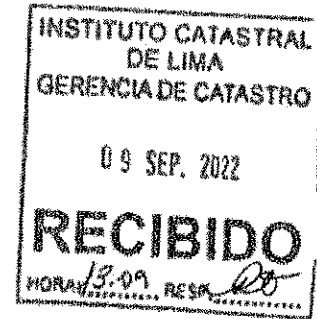
MUNICIPALIDAD DE
LIMA

Lima 09 de setiembre de 2022

CARTA N° 001-2022 -DVB-GC-ICL-MML

Sr. ARQ. JESUALDO TORRES ALVAREZ

Gerente de Catastro del ICL



ASUNTO: SOLICITA ADELANTO DE VACACIONES Y LICENCIA SIN GOCE

Por medio de la presente reciba usted un cordial saludo y a la vez me permito informarle que por motivos familiares de carácter de suma URGENCIA, los mismos que requieren mi atención personal y sobre todo presencial porque se trata de un familiar muy cercano a mí, me veo en la imperiosa necesidad de ausentarme del país por un tiempo de tres (03) meses; por lo que solicito a usted se sirva autorizar el adelanto de vacaciones y licencia sin goce de haber según se indica:

- 1 mes correspondiente al adelanto del descanso físico vacacional de Diciembre 2022 a Octubre 2022, según Artículos 38, 39 y 40 del Cap. V del RIT.
- 2 meses, de licencia sin goce de haberes por los meses de Noviembre 2022 y Diciembre 2022, según Artículo 34 del Cap. V del RIT.

Agradeciendo en nombre de Dios y de mi familia, apelo a usted a su comprensión y buenos deseos, me despido de usted, no sin antes hacerle llegar los sentimientos de deseos de mi mayor consideración.

Esperando su pronta respuesta,

Atentamente,

A handwritten signature in cursive script, appearing to read 'Delia Elvira Vela Bazan', written over a horizontal line.

DELIA ELVIRA VELA BAZAN

Técnico AMC

NOTIFICACIÓN
RESOLUCIÓN N°033-2022-GG-ICL/MML

<p style="text-align: center;">PRESIDENCIA EJECUTIVA</p>	<p style="text-align: center;">INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA PRESIDENCIA EJECUTIVA</p> <p style="text-align: center;">26 SEP 2022</p> <p style="text-align: center;">RECIBIDO</p> <p>Hora: <u>09:14</u> Resp. <u>LM</u></p>
<p style="text-align: center;">GERENCIA DE CATASTRO</p>	<p style="text-align: center;">INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA GERENCIA DE CATASTRO</p> <p style="text-align: center;">26 SEP. 2022</p> <p style="text-align: center;">RECIBIDO</p> <p>HORA: <u>9:16</u> RESP. <u>fo</u></p>
<p style="text-align: center;">GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p style="text-align: center;">Municipalidad Metropolitana de Lima Instituto Catastral de Lima GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN</p> <p style="text-align: center;">2-6 SEP. 2022</p> <p style="text-align: center;">RECIBIDO</p> <p>Hora: <u>9:18</u> Resp. <u>gf</u></p>
<p style="text-align: center;">DELIA ELVIRA VELA BAZÁN</p>	<p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">26-09-2022</p>